



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos
Demandante: Karla Lizney Olaya Mejía
Demandado: Carlos Olaya Grillo
Radicado: 20001-3110-002-2019-00188-00

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud aportada por el demandado señor CARLOS OLAYA GRILLO, donde autoriza a la joven KARLA LIZNEY OLAYA MEJIA, hoy mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.377.740, para retirar las cesantías consignadas a la cuenta del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, con el fin de cubrir el gasto de la matrícula estudiantil semestre de Fisioterapia de esta, como lo acredita aportando el respectivo recibo de pago de la matrícula de la Universidad del Santander por la suma de SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$6.020.000). Por lo tanto, este despacho al no encontrar inconvenientes a esa petición, ordenará que por secretaria se autorice el título correspondiente por concepto de cesantías que se encuentran a disposición de este despacho.

Revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que existe un título consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado y a favor de la demandante, los que corresponden a las cesantías del señor CARLOS OLAYA GRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.436.106, esto es título judicial 424030000773428 por valor de tres millones diez mil pesos (\$3.010.000). Por lo que se ordena la entrega de dicho título a la autorizada señora KARLA LIZNEY OLAYA MEJIA. Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81ce8bd04b8ee9027d71f0f40a3ea109aaac0fa4def2244f8d87cad3677b435**

Documento generado en 01/02/2024 06:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>